

**ADENDO ACLARATORIO Y/O MODIFICATORIO
TERMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS No 06 DE 2009
SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITAL LA VICTORIA Y SEDE INSTITUTO
MATERNO INFANTIL.**

Bogotá D.C. Febrero 011 de 2009

En atención a la solicitud de observaciones presentadas el día 10 febrero de 2009 por: Daniel Franco Rojas, representante legal de BUHO SEGURIDAD LTDA, se procede aclarar o modificar, acorde a los términos de referencia, así:

IV. PROPUESTA TÉCNICA

- a) El oferente favorecido deberá programar y realizar sin que genere ningún costo adicional para el Hospital la coordinación y control sobre el personal asignado para la prestación del servicio del Hospital LA VICTORIA III NIVEL ESE y la sede Instituto Materno Infantil, y ofrecer un supervisor diurno y uno nocturno para tal efecto, sin costo adicional para el hospital.

Se solicita eliminar la exigencia de Iso supervisores, diurno y nocturno sin costo para el hospital.

Se acepta

b. Del sistema cerrado de Televisión.

El proponente debe ofrecer como mínimo, circuito cerrado de televisión con tres (3) monitores para el manejo de 16 cámaras cada uno, para un total de 48 cámaras y sistema de grabación para mantener archivo permanente de 30 días sucesivos, en las áreas que determinarán el hospital La Victoria y el mismo número para la sede Instituto Materno Infantil.

Nota: En caso de que no se pueda realizar la instalación del circuito cerrado de la sede del IMI, se acordara que número de cámaras adicionales se instalaran en la sede de la Victoria.

Se solicita eliminar la instalación del mismo en la sede Instituto Materno Infantil

Se acepta

V. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá especificar el valor del mes de vigilancia incluido IVA, el valor de la propuesta se mantendrá durante la vigencia de los términos de referencia (1 año), sin importar la cantidad de contratos o adiciones y/o prorrogas que se suscriban o el cambio de vigencia fiscal.

Se solicita se tenga en cuenta que las tarifas del servicio están atadas al SMMLV y a lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007, y que se puedan reajustar las tarifas de acuerdo a la reglamentación vigente.

Se acepta.

VI. ASPECTOS GENERALES DE LA CALIFICACION

- a) **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Para la evaluación se debe contar con el respaldo financiero que apoye la ejecución del contrato con el criterio de la evaluación de los siguientes indicadores Financieros, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

Razón Corriente = Activo Corriente/ Pasivo Corriente >1

Endeudamiento = (Total Pasivo/ Total Activo) Hasta el 45%

Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) deberá garantizar como mínimo dos (2) meses de operación.

No se asignará puntaje. Se determinará SI CUMPLE O NO CUMPLE teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores.

Se modifica:

La razón de endeudamiento: máximo 50%

ORLANDO MARTINEZ HENAO
Presidente comité de contratación